



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 271-2023-AL-MPC

Cañete, 25 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Exp. N° 008494-2023 de fecha 24 de julio del 2023, presentado por la Sra. Lucy Rosalinda Vicente de Correa – Servidora empleada nombrada de la Municipalidad Provincial de Cañete, el Informe N° 01-2023-JRZS-OGGRRHH-MPC de fecha 21 de agosto del 2023, el Informe N° 063-2023-OGRRHH-MPC de fecha 19 de agosto de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 436-2023-OGAJ-MPC de fecha 23 de agosto de 2023, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1604-2023/GM-MPC de fecha 23 de agosto de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y su modificatoria por la Ley de la Reforma Constitucional N°30305, expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde con el numeral 1.1). del Artículo IV del TUO de la Ley, reseña que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de Legalidad por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, al respecto el artículo 34° del capítulo VI – Término de la Carrera del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Art. 182 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece los motivos por los cuales se produce el cese dentro de la carrera administrativa, conforme se precisa a continuación: "CAPITULO VI – DEL TERMINO DE LA CARRERA" Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia; (...)

Artículo 182.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia; (...)

Que, ambos artículos en su literal b) establecen que el cese dentro de la carrera administrativa se puede producir por Renuncia por parte del /de la servidor/a; precisando que el Art. 184 del Reglamento antes citado, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del/de la ex servidor/a, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, en ese orden de ideas la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde disponer el término de la carrera administrativa, por la causal de renuncia de la servidora Lucy Rosalinda Vicente de Correa, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente, sin perjuicio del pago de sus beneficios sociales de acuerdo a Ley;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 271-2023-AL-MPC

Que, el Art. 182.1 del TUO de la Ley N° 27444, ha previsto: "Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes. 182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley. En consecuencia, lo expuesto en el presente informe no resulta de obligatorio cumplimiento para quien lo solicita;

Que, con Expediente N° 008494-2023 de fecha 24 de julio del 2023, la Sra. Lucy Rosalinda Vicente de Correa – Servidora empleada nombrada de la Municipalidad Provincial de Cañete, presenta su renuncia voluntaria al centro de trabajo en la Municipalidad Provincial de Cañete, y solicita pago de compensación por tiempo de servicio (CTS), al amparo de la Constitución, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, con Informe N° 01-2023-JRZS-OGGRRHH-MPC de fecha 21 de agosto del 2023, de la Sra. Julia Rosa Zapata Sánchez- Servidora Municipal, remite el Informe escalafonario, que es el siguiente:

Apellidos y Nombres	: VICENTE DE CORREA LUCY ROSALINDA
DNI	: 15341653
Domicilio	: Av. Los Libertadores Mz. U Lt.29 - San Vicente de Cañete
Régimen Laboral	: D.L. N° 276
Cargo	: Secretaria
Dependencia	: Oficina General de Secretaria General
Méritos	: R. A. N° 016-95-AL, R.A. N° 056-93-AL
Deméritos	: ninguna
Desplazamientos	: ninguna
Inicio de vínculo laboral	: 1 de mayo de 1990 – continúa laborando a la fecha

Que, verificado el Informe N° 063-2023-OGRRHH-MPC de fecha 19 de agosto de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal, dando cuenta del cese por límite de edad, asimismo, la renuncia presentada, mediante el Exp. N°008494, en el cual doña Lucy Rosalinda Vicente de Correa, formula su renuncia voluntaria, por lo que se remite a su despacho solicitado se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal y posteriormente a la Oficina de Secretaria General para la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 436-2023-OGAJ-MPC de fecha 23 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: Que, corresponde disponer el termino de la carrera administrativa, por la causal de renuncia de doña Lucy Rosalinda Vicente de Correa, servidora técnica del régimen D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

Pág. N° 03

R.A. N° 271-2023-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 1604-2023/GM-MPC de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, eleva los actuados a efectos de proceder con la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 20) numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por la **SRA. LUCY ROSALINDA VICENTE DE CORREA**, servidora de la entidad bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa, a partir de la fecha por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- DAR LAS GRACIAS a la Sra. **LUCY ROSALINDA VICENTE DE CORREA** por los servicios prestados a la Entidad Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la entrega y recepción de cargo correspondiente, así como el pago de beneficios sociales de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a la interesada a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 21° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional (www.municipal.cañete.gob.pe) de la corporación edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE